

tas se encuentra la actuación número 1, con el título "Facilitar infraestructuras tecnológicas a pymes", firmada el dieciocho de junio de 2007 por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta actuación consiste en promover la progresiva digitalización de aquellas pymes de la Ciudad con deficiencias en cuanto a infraestructuras tecnológicas. Se pretende aumentar de esta forma, el número de pymes posicionadas en el nivel 1, variable de medida establecida por el MITYC, para determinar la ubicación concreta de una PYME en cuanto a su nivel de digitalización y posibilitar así su avance hacia niveles posteriores.

Por ello se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente acuerdo se dicta conforme a lo establecido en la actuación número 1 de la agenda Pyme Digital, dentro del marco del Plan Avanza, y su objetivo principal es promover la progresiva digitalización de aquellas pymes de la Ciudad con deficiencias en cuanto a infraestructuras tecnológicas.

La actuación se desarrollará subvencionando, mediante ayudas públicas, la compra de equipamientos y productos que posibiliten la implantación de estrategias, herramientas y políticas de seguridad, así como la realización de infraestructuras de cableado que posibiliten el despliegue de redes de área local. Puede incluirse en el proyecto la mejora de equipamientos para este fin.

2. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la citada actuación, que dice "Facilitar infraestructuras tecnológicas a pymes", y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la aplicación presupuestaria 01 5510048900 el Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria las pymes radicadas en la Ciudad, que cumplan los siguientes requisitos:

a. Estar reglamentariamente matriculada en el IAE.

b. No tener deudas pendientes con la Ciudad Autónoma.

c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

e. No estar incursas en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

f. Declaración jurada de no haber solicitado, ni percibido para la misma actividad otra subvención de otra entidad pública o privada.

2. La Pyme deberá acreditar en el momento de la solicitud que dispone de una conexión de banda ancha en el lugar donde se realizará la actuación, adjuntando original y copia para su compulsión de la última factura emitida por este concepto o documento que acredite haber contratado la conexión, en el caso de que no se dispusiera de ella.

Artículo 3. Conceptos susceptibles de subvención.

1. Será objeto de subvención la adquisición de productos físicos y lógicos asociados que posibiliten la implantación de estrategias, herramientas y políticas de seguridad, así como la realización de infraestructuras de cableado que posibiliten el despliegue de redes de área local, pudiendo incluirse en el proyecto la mejora de equipamientos destinados a los fines anteriormente descritos. La inversión mínima debe ser superior a los 1.000 €.

2. Serán objeto de ayuda los equipamientos para conexión a Internet, despliegue de redes internas (redes locales) y/o externas (interconexión de sedes), pudiendo incluirse los siguientes conceptos de gasto:

-Todo el equipamiento y pequeño material (tornillos, latiguillos, cables, etc.) necesarios para la correcta instalación de la red local.

-Electrónica de red requerida en la instalación.

-Equipos informáticos para realizar las funciones de controlador de red, firewall, proxy para acceso a Internet, VPN, Servidor de datos o aplicaciones dentro o fuera de la red, incluyendo las licencias de productos para los fines anteriormente relacionados.

-Sistemas y dispositivos de copia de seguridad.